

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **195**

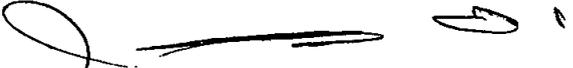
Fecha: 26/11/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2018 00175	Ordinario	FREDDY EDUARDO ROMERO IBARRA	REDETRANS SA. - RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS SA.	Auto de Tramite Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 21/10/2019, para que así se puedan realizar las diligencias pertinentes para cumplir con la prueba decretada y solicitada por la parte interesada. Se reprograma la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, fijándose el día 10 de diciembre de la presente anualidad, a partir de las 09:00 am. Traer testigos si fueron solicitados. se procede requerir al perito designado, esto es el Dr. JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA	25/11/2019	1
54001 31 05 004 2018 00330	Ordinario	HANS OBANDO RAMIREZ	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE TELCO	Auto de Tramite SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 03:00 P.M. AUDIENCIA DE CONCLIACION, RESOLUCION EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO , SI NO PUEDEN VENIR LOS APODERADOS PUEDEN SUSTITUIR EL PODER. LAS PARTES PRESENCIA ES OBLIGATORIA	25/11/2019	
54001 31 05 004 2019 00242	Ordinario	MARIA LUCENIA ALVAREZ CASADIEGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por la señora MARIA LUCENIA ALVAREZ CASADIEGO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, a través de apoderado judicial, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la señora YOLANDA LUNA QUIÑONES, como propietaria del establecimiento de comercio PARAÍSO INFANTIL. NOTIFIQUESE	25/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00248	Ordinario	LUIS JOSUE BLANCO DIAZ	MEDIMAS EPS	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr GABRIEL GUILLERMO TRILLOS PINZON, identificado con la C.C. No 13.237.741 de Cúcuta y T.P.Nº 112.503 del C.S. de la J., como apoderado del señor LUIS JOSUE BLANCO DIAZ. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda	25/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00313	Ordinario	RIGOBERTO ANTOLINEZ JAIMES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería a la Dra MARTHA PATRICIA FORERO MALDONADO, identificada con la C.C. No 1.090.373.236 de Cúcuta y T.P.Nº 190.376 del C.S. de la J., como apoderado del señor RIGOBERTO ANTOLINEZ JAIMES. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda	25/11/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/11/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO